ACUERDO 005 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS INCREMENTOS SALARIALES PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA (EDUA) LTDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confieren los estatutos consagrados en la Escritura Pública *3664 de Diciembre 16 de 2020*;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de La Constitución Política de Colombia determina los principios rectores de la actividad administrativa del Estado.

Que existe un derecho constitucional en cabeza de los servidores públicos a mantener el poder adquisitivo de sus salarios, que se traduce en el derecho que se realicen ajustes anuales en proporción igual o superior a la inflación causada, de conformidad con lo manifestado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1017 de 2003.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 980 de 2021, consideró el porcentaje de ajuste en los salarios y prestaciones de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos, el cual se determinó en un incremento del IPC más 1% para un total del 2.61% en la asignación mensual.

Que mediante el Decreto No. 263 de 2021, Expedido por el Municipio de Armenia, se incrementan las asignaciones civiles de los empleados públicos de la administración central.

Que en tal Decreto se determinó que los salarios y prestaciones se ajustaran en un cuatro por ciento (4.00%) para el año 2021, de conformidad con lo acordado entre el Municipio de Armenia y las Organizaciones Sindicales, el cual será retroactivo al 1° de enero de 2021.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia haciendo prevalecer los principios de austeridad en el gasto se acoge al porcentaje determinado en el Decreto Nacional.

Que en mérito de lo expuesto la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un incremento de dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%) sobre las asignaciones básicas mensuales establecidas para las diferentes categorías de empleos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. E.I.C.E, para la vigencia fiscal 2021.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO 005 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS INCREMENTOS SALARIALES PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA (EDUA) LTDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Parágrafo: Cuando la aplicación del incremento tenga como resultado una cifra cuyos dos últimos dígitos enteros sean diferentes de cero (0), esta se ajustara a la centena mas próxima.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo tiene efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ MANUEL RIOS MORALES
Presidente Junta Directiva
Alcalde

JENNY MARITZA HERRERA BÁEZ
Secretaria Junta Directiva
Directora Juridica

Proyecto: Jorge Fernando Ospina G. – Director Administrativo y Financiero
Elaboró Jorge Fernando Ospina G. – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Jenny Maritza Herrera Báez. – Directora jurídica
Asesor Jurídico del Alcalde

Escaneado con CamScanner